

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 05/04/2010

DRE.08/N° Ex. 2515 /VISTOS: La
solicitud de fecha 18-03-2010, presentada por don(a) Pedro Hidalgo Iturra Rut N° 8.814.453-8 en
representación de en representación de **HIDALGO ITURRA Y CIA. LTDA., RUT N° 79.668.380-5**,
con domicilio en calle **O'HIGGINS N° 2753**, de la Comuna de **CHIGUAYANTE**, giro comercial:
PANADERIA Y SUPERMERCADO, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de
máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud
antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras,
que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle O'HIGGINS N° 2753**, de la Comuna de
CHIGUAYANTE, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resolución Ex. N° 1308 de 29-07-
2008 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos..**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
BMC	PS-2000	779	120295	1

2°) Que, según Resolución(es) más arriba
indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **INGENIERIA EN PESAJE LTDA.**, acompañado(s);
se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **TECLAS RCPT ON/OFF, RA Y PO, #/NS, TX1,
TX2 Y NTX, -, -%, EXCH, RET, VOID, HOLD, TOTAL PRINT.**

3°) Que, en estas circunstancias, esta
Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente
los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de
"INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por
reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°,
letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N°
Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **HIDALGO ITURRA Y CIA.
LTDA., Rut. N° 79.668.380-5**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por
medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se
refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar
el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce,
provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida
bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES
PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta
resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia de la Resolución Ex. N° 1308 de 29-07-2008, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para fines de fiscalización que el S.I.I. realice.

Por ningún motivo, podrán interconectar esta máquina a un computador central, debiendo funcionar únicamente como modelo individual conectado a un enchufe eléctrico como su fuente de energía.-

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y
REGIONAL” “POR ORDEN DEL DIRECTOR

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RCV/AMF/AMV.
DISTRIBUCION:
- EEPEDIENTE
- DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
-TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)
- Sr(a).
HIDALGO ITURRA Y CIA. LTDA.
O'HIGGINS N° 2753
CHIGUAYANTE